



CONTRATO DE MUTUO PARA LA APERTURA DE OPERACIONES DE CRÉDITO

115CRACO

Por una parte, ALMACENES FLAMINGO S.A., sociedad con domicilio principal en Medellín, que en adelante se denominará como FLAMINGO, y por la otra EL CLIENTE, celebramos el presente contrato de mutuo para la apertura de operaciones de crédito, en adelante el Contrato, el cual se registró especialmente por el Decreto 1368 de 2014 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:

1. APROBACIÓN: FLAMINGO de acuerdo a sus posibilidades, a los perfiles que defina, a sus políticas internas y previo análisis de riesgo y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, podrá aprobarle operaciones de crédito, hasta por una cuantía determinada. Asimismo, FLAMINGO podrá aprobar el crédito con destino exclusivo a la financiación de bienes o servicios específicos, tales como primas de seguros que se ofrezcan o comercialicen por compañías aseguradoras. La aprobación del crédito y este Contrato, son revocables por parte de FLAMINGO en el evento en que se presente cualquiera de las causales aquí establecidas.

2. UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO: Tal y como se menciona en la Orden de Retiro de Mercancía (que en adelante se denominará como "ORM") que es entregada a EL CLIENTE al momento de la aprobación de su crédito, este dispondrá de cuarenta y cinco (45) días calendario para utilizar el crédito aprobado y retirar del Almacén FLAMINGO la mercancía que pretende adquirir, mediante una única utilización por el valor total aprobado en la ORM. En caso de que EL CLIENTE no haga uso del valor aprobado y detallado en la ORM dentro del plazo estipulado, se deberá acercarse a las Taquillas de Crédito de los Almacenes Flamingo, para verificar si el mismo es reconfirmado por parte del funcionario competente. EL CLIENTE solo podrá retirar en el Almacén y hacer uso de la ORM, hasta por valor del crédito aprobado y solo podrá utilizar la ORM en una (1) única oportunidad; so pena de solicitar un nuevo crédito en el Almacén FLAMINGO, previo análisis de riesgo y evaluación de sus condiciones financieras. **PARÁGRAFO:** La descripción del bien o servicio adquirido por EL CLIENTE, se encuentra detallado en la factura o tirilla de venta, la cual incluye el precio de los productos y los descuentos otorgados en caso de que aplique; así mismo, EL CLIENTE suscribe la ORM donde consta el valor aprobado, el plazo y la tasa de interés máxima vigente en términos efectivos anuales. Por otra parte, cuando EL CLIENTE utiliza la ORM, suscribe un comprobante o voucher que certifica la utilización realizada, el cual detalla el valor a financiar, la tasa de interés vigente sobre la cual se liquida el crédito, el valor de la cuota, su periodicidad y el valor de los otros cargos anexos al crédito. Todos los documentos antes mencionados, hacen parte integrante del presente Contrato.

3. CUOTA FIJA: EL CLIENTE pagará cuotas fijas según la periodicidad escogida por este, valor que será imputado de conformidad con la siguiente prelación de pagos: en primer lugar, los pagos recibidos serán imputados a los intereses de mora, y luego las primas de seguro, en caso de que aplique; en segundo lugar los pagos de imputan a intereses de mora e IVA y luego el valor de la cuota, valor que incluye a su vez capital, intereses corrientes. El valor de la cuota será informado a EL CLIENTE en la proyección del Plan de Pagos o documento equivalente que es entregado al momento que se genera la ORM, teniendo como base el valor total aprobado, el plazo seleccionado por EL CLIENTE y la tasa vigente al momento de la generación de la ORM, en términos proyectados; documento que es suscrito por EL CLIENTE. No obstante lo anterior, una vez EL CLIENTE utiliza y hace efectiva la ORM, se dispone en el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo, del Plan de Pagos definitivo, el cual detalla claramente el valor a financiar, la tasa de interés sobre la cual se liquida el crédito, el plazo seleccionado por EL CLIENTE, las fechas de pago y la discriminación de los valores a pagar por concepto de interés, IVA de interés y otros costos asociados al crédito. Adicionalmente, en los Almacenes Flamingo se encuentra exhibida la información que refleja los principales aspectos relacionados con el funcionamiento del crédito otorgado por FLAMINGO.

4. TASA DE INTERÉS: La tasa de interés que cobrará FLAMINGO, será aquella vigente al momento que se utilice por parte de EL CLIENTE la ORM generada, la cual no supera la tasa máxima permitida por la ley. La tasa de interés que cobra FLAMINGO, será la anunciada en el comprobante o voucher de utilización suscrito por EL CLIENTE. La tasa de interés podrá ser modificada por FLAMINGO informando tal situación mediante la publicación en la página web o la información disponible en el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo, en los términos establecidos en la ley y en términos efectivos anuales.

5. GARANTÍAS: EL CLIENTE constituirá y mantendrá a favor de FLAMINGO, las garantías personales exigidas como respaldo de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE en virtud de las operaciones de crédito aprobadas. FLAMINGO podrá suspender la disponibilidad del crédito, mientras EL CLIENTE atiende la solicitud de constitución de la garantía. Como respaldo de la obligación adquirida por EL CLIENTE, FLAMINGO instrumentaliza el presente Contrato a través de un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, el cual como título valor y garantía personal, es suscrito por EL CLIENTE en calidad de deudor y por FLAMINGO como acreedor, el cual se identifica con el número diligenciado en la parte superior e inicial del Contrato. La fecha de firma del pagaré es la misma fecha de firma del presente documento y la forma de determinar su fecha de diligenciamiento y vencimiento, será aquella descrita en la carta de instrucciones. El pagaré en blanco y su correspondiente carta de instrucciones, hacen parte integrante del presente Contrato.

6. GARANTÍAS ADICIONALES: FLAMINGO podrá exigir a EL CLIENTE la constitución de garantías personales adicionales de conformidad con las políticas de crédito que defina. En estos casos, EL CLIENTE deberá suscribir los documentos, contratos, autorizaciones y formatos que sean necesarios para probar la constitución de la garantía, documentos que contengan la totalidad de los derechos y obligaciones que adquiere EL CLIENTE en virtud de su vinculación a dichos contratos. Estos contratos harán parte de este Contrato como anexo.

Así mismo, EL CLIENTE podrá constituir garantías adicionales a favor de FLAMINGO, mediante la suscripción de los respectivos contratos, dependiendo del producto que se trate:

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS: FLAMINGO informará a EL CLIENTE del estado de su obligación mediante la puesta a disposición de la información relativa a su crédito en las Taquillas de Crédito de los diferentes Almacenes FLAMINGO o permitiendo el acceso telefónico, así como mediante la entrega de la ORM, que es firmada por EL CLIENTE, y donde consta el valor aprobado, la tasa de interés máxima vigente en términos efectivos anuales y el plazo. De igual forma, FLAMINGO entrega a EL CLIENTE una proyección del Plan de Pagos o documento equivalente al momento de la generación de la ORM, mediante el cual se informa el valor aprobado, el valor de la cuota mensual, el plazo y la demás información relevante sobre el crédito, en términos proyectados.

Por otra parte, cuando EL CLIENTE utiliza y hace efectiva la ORM, momento en el cual se genera el crédito, suscribe el voucher o comprobante que certifica la utilización y se hace entrega de la tirilla de compra donde se incluye la proyección de la primera cuota, discriminando el abono por concepto de: capital, interés, IVA por interés y otros costos adicionales en caso de que aplique, el valor a financiar, la tasa de interés vigente sobre la cual se liquida el crédito, el valor de la cuota y su periodicidad. De igual forma, FLAMINGO dispone en el Departamento de Crédito del Plan de Pagos definitivo, el cual detalla claramente el valor a financiar, la tasa de interés vigente sobre la cual se liquida el crédito, el plazo seleccionado por EL CLIENTE, las fechas de pago, y la discriminación de los valores a pagar por concepto de interés, IVA de interés y otros costos asociados al crédito. Adicionalmente, en los Almacenes se encuentra exhibida la información que refleja los principales aspectos relacionados con el funcionamiento del crédito otorgado por FLAMINGO.

8. PAGO DE LAS OBLIGACIONES: EL CLIENTE se compromete a pagar a FLAMINGO, sin necesidad de requerimiento previo alguno, las obligaciones derivadas del crédito aprobado, en las cuotas y periodicidad elegida por EL CLIENTE e informada en la tirilla de compra y el Plan de Pagos definitivo (este documento es emitido por una entidad que NO está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia). Dichas cuotas periódicas comprenderán los conceptos de intereses remuneratorios, capital y cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones. El valor de la cuota, también podrá incluir el cobro que se genere por la exigencia de las garantías adicionales, garantías que en todo caso no se reputará a interés de conformidad con lo establecido por el Decreto 1368 de 2014 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Todo pago efectuado por EL CLIENTE se imputará, al orden establecido en el numeral tres del presente Contrato.

9. GASTOS DE COBRANZA: FLAMINGO realizará la gestión de cobro respecto de todas las obligaciones de EL CLIENTE que se encuentren en mora, atendiendo a lo establecido por la Circular 048 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Título I, Capítulo Sexto de la Circular Básica Jurídica y el artículo 5 numeral 14 del Decreto 1368 de 2014. Esta gestión podrá ser realizada por funcionario de FLAMINGO o por terceros contratados para tal fin. Adicionalmente, en caso de que los gastos de cobranza judiciales y los honorarios de abogado, sean trasladados a EL CLIENTE, estos serán previamente informados mediante comunicación telefónica, escrita, electrónica o información disponible en el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo, en relación con su valor y forma de cálculo.

10. IMPUESTOS: Cualquier tributo que grave o pudiera en el futuro gravar la relación entre EL CLIENTE y FLAMINGO, será por cuenta de a quien por ley corresponda. El valor del IVA será asumido por EL CLIENTE en los términos legales e informado en la correspondiente factura de venta.

11. INTERESES REMUNERATORIOS: Durante la vigencia del crédito, EL CLIENTE reconocerá y pagará a FLAMINGO, sobre los saldos insólutos de capital, intereses remuneratorios, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera mes vencido. La tasa de interés cobrada por FLAMINGO para el momento en que se firma el presente Contrato, será informada al CLIENTE mediante la entrega de la ORM documento que es suscrito por EL CLIENTE. La tasa efectiva de interés que cobrará FLAMINGO a EL CLIENTE por la utilización de la ORM, será aquella informada en la voucher o comprobante de utilización y vigente para ese momento. En todo caso, FLAMINGO podrá cobrar como máximo una tasa equivalente a la tasa de interés más alta permitida por la normatividad colombiana. Así mismo, FLAMINGO informará la tasa de interés vigente de cada periodo, mediante la exhibición de la misma en términos efectivos anuales en el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo.

12. PLAZO: EL CLIENTE cancelará las cuotas en el plazo seleccionado por este; plazo que consta en la ORM y en el comprobante de utilización suscrito por EL CLIENTE, una vez se hace efectiva la respectiva ORM. Así mismo, FLAMINGO entrega a EL CLIENTE un Plan de Pagos proyectado o documento equivalente, que hace parte integrante del presente Contrato y donde se detalla el valor aprobado, la tasa de interés vigente para ese momento en términos efectivos anuales, el valor de las garantías adicionales en caso de que aplique, las fechas de pago, el valor de cuota a pagar y el plazo seleccionado por EL CLIENTE. No obstante lo anterior, una vez EL CLIENTE utilice y hace efectiva la ORM, se dispone en el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo del Plan de Pagos definitivo, el cual detalla claramente el valor a financiar, la tasa de interés sobre la cual se liquida el crédito, el plazo seleccionado por EL CLIENTE, las fechas de pago y la discriminación de los valores a pagar por concepto de interés, IVA de interés y otros costos asociados al crédito.

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones o de declararse vencido el plazo de las mismas, sobre los saldos pendientes de pago, EL CLIENTE reconocerá intereses moratorios a una tasa moratoria que no superará la tasa máxima permitida por la normatividad colombiana, que se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total.

14. INFORMACIÓN A FLAMINGO: EL CLIENTE dará aviso oportuno a FLAMINGO de cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo el pago adecuado de la respectiva obligación a su cargo. Así mismo, EL CLIENTE se obliga con FLAMINGO a entregar información veraz y verificable y actualizarla cada vez que así se le solicite la información personal, comercial y financiera.

15. UTILIZACIÓN DEL VALOR APROBADO EN LA ORDEN DE RETIRO DE MERCANCÍA: EL CLIENTE solo podrá hacer uso del valor aprobado e informado en la ORM, en una (1) única utilización y por una (1) sola vez. Si EL CLIENTE no utiliza la ORM dentro del plazo otorgado e informado en dicho documento, deberá solicitar un nuevo crédito a FLAMINGO, previo análisis de riesgo y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE.

16. MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO: FLAMINGO en cualquier momento podrá cancelar, limitar, adclonar, modificar, o cancelar los términos y condiciones del presente Contrato, dando aviso a EL CLIENTE por cualquier medio, por ejemplo, mediante comunicación telefónica, escrita, por vía electrónica o mediante información disponible en la página web o el Departamento de Crédito de los Almacenes Flamingo, por las siguientes causales: 1. Cuando se compruebe que las informaciones, certificaciones o documentos que haya suministrado EL CLIENTE, son inexactos o falsos. 2. Cuando EL CLIENTE se encuentre en mora en el pago de cualquier obligación a su cargo. 3. Por deterioro en las condiciones financieras o la capacidad de pago de EL CLIENTE. 4. Por muerte de EL CLIENTE, en cuyo caso el pago de la obligación se hará indivisible, pudiendo FLAMINGO exigir la totalidad a uno cualquiera de sus herederos sin necesidad de demandarlos a todos. 5. Si EL CLIENTE cometiere cualquier tipo de fraude contra FLAMINGO.

SEGURO	FIANZA
EL CLIENTE podrá tomar un seguro que ampare el crédito aprobado por FLAMINGO, caso en el cual suscribirá todos los documentos asociados que haya lugar y que sean exigidos por la compañía aseguradora; documentos que hacen parte de este Contrato como anexo. Las condiciones, exclusiones, coberturas, costos y demás particularidades del seguro, serán establecidos en el respectivo condicionado que igualmente es suscrito por EL CLIENTE.	EL CLIENTE podrá tomar una fianza que garantice el crédito aprobado por FLAMINGO, caso en el cual suscribirá todos los documentos asociados a que haya lugar y que sean exigidos por la compañía afianzadora; documentos que hacen parte de este Contrato como anexo. Las condiciones, costos y demás particularidades de la fianza, serán establecidas en el respectivo contrato de fianza que igualmente es suscrito por EL CLIENTE. La generación y cobro de la garantía por el otorgamiento de la fianza, se causa al momento de la utilización del crédito, no obstante FLAMINGO difiere el pago de conformidad con el plazo seleccionado por EL CLIENTE. En caso de cancelación anticipada, EL CLIENTE asumirá el valor total de la garantía otorgada.

6. Cuando EL CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones de crédito, 7. Cuando EL CLIENTE llegaren a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación o proceso por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior -OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, o en proceso de extinción de dominio. En ninguno de los anteriores eventos, ni en cualquier otro de los eventos pactados de terminación del Contrato por parte de FLAMINGO, se generará indemnización en beneficio de EL CLIENTE. Así mismo, EL CLIENTE actuando en su propio nombre, declara que los recursos utilizados para el Contrato que da origen a esta relación contractual y que como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales. PARÁGRAFO: En el evento de cancelación del presente Contrato por cualquier causa, EL CLIENTE no se exonera de cancelar las obligaciones que surjan a su cargo.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de dar por terminado el Contrato unilateralmente, total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a la otra parte tal determinación, mediante un preaviso o, en su defecto, con uno de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 1406 del Código de Comercio. En caso de terminación, las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, vencidas o por vencerse y que tengan origen en operaciones de crédito, podrán ser exigibles en su totalidad, pues FLAMINGO podrá declarar vencido el plazo estipulado para todas ellas.

18. PAGO ANTICIPADO: EL CLIENTE podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos de forma total o parcial con la consiguiente liquidación de intereses al día del pago, y en este caso, FLAMINGO no cobrará intereses no causados, ni sanciones económicas, ni cláusulas penales por el pago anticipado.

19. ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del Contrato, todos los documentos suscritos por EL CLIENTE y mediante los cuales se instrumentaliza la operación de crédito, es decir, el pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones (como título valor), la solicitud de crédito, las facturas de compra, la ORM, el Plan de Pagos, el voucher o comprobante de utilización, los contratos de garantía y documentos asociados en caso de que aplique y todos los demás documentos que sirvan de soporte para la operación de crédito.

20. CESIÓN CONTRATO: FLAMINGO podrá ceder a cualquier título el presente Contrato.

21. ACCELERACIÓN DEL PLAZO: Según lo estipulado en el presente Contrato y en las Instrucciones de diligenciamiento del pagaré en blanco, si llegare a constituirse EL CLIENTE en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, todas y cada una de las obligaciones existentes a cargo de EL CLIENTE y a favor de FLAMINGO, se entenderán exigibles de inmediato y sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En consecuencia, el no pago de la cuota, conlleva que EL CLIENTE quede constituido en mora y que se le acelere el plazo para el pago de la totalidad de la obligación; así hayan cuotas que aún no se encuentren vencidas; haciendo exigible el pago total de la misma, caso en el cual FLAMINGO podrá generar intereses moratorios por el total de la obligación adeudada. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que EL CLIENTE realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

22. AUTORIZACIONES: EL CLIENTE autoriza a FLAMINGO para que si fuera el caso: 1. Divulgue el nombre de EL CLIENTE en medios masivos en caso de que resulte favorecido en algún sorteo realizado por FLAMINGO. 2. EL CLIENTE autoriza voluntariamente a FLAMINGO y a Mefia S.A.S y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos, a la entidad que esta compañía delegue o a su cesionario o endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, en ejercicio de su derecho a la libertad y autodeterminación informática, previo a la relación contractual y de manera irrevocable; escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual es titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias; al comportamiento e historial crediticio (pasado, presente y futuro), incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, y aquella que se refiere a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, sea en general administrada y en especial: consultada, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2008, incluidos los usuarios de la información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidades EL CLIENTE autoriza expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la base de datos de cualquier central de información y riesgo que determine FLAMINGO. De la misma manera autoriza a cualquier central de información y riesgo que determine FLAMINGO, que tiene una finalidad estrictamente comercial, financiera, crediticia y de servicios, para que procese, opere y administre la información de la cual es titular EL CLIENTE, para que la misma sea transferida y transmitida a usuarios, lo mismo que a otros operadores nacionales o extranjeros que tengan la misma finalidad. EL CLIENTE certifica que los datos personales suministrados por él, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. EL CLIENTE autoriza la verificación de toda la información ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde la firma del presente Contrato y mientras subsista alguna relación comercial con FLAMINGO o quien represente sus derechos, y EL CLIENTE se obliga a actualizarla o confirmar la información y/o documentos requeridos por FLAMINGO. 3. EL CLIENTE autoriza a FLAMINGO y a Mefia S.A.S. y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan entre sí y accedan a la información y/o documentación referente a EL CLIENTE y/o a la entidad que cualquiera de éstos represente, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos que formalicen la operación de crédito y/o sistemas de información, así como la información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que EL CLIENTE posee en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización. EL CLIENTE autoriza voluntariamente a FLAMINGO para compartir la información y/o documentación que le suministren referente a él o a la entidad que cualquiera de ellos represente y aquella relacionada con las operaciones de crédito que solicite y/o les sea otorgada y/o celebre con FLAMINGO, con Mefia S.A.S. y con quien guarde relación o sea garante de las mismas y/o con sus cesionarios y/o con sus endosatarios y/o con la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) FLAMINGO tenga contratado pólizas colectivas por cuenta de sus deudores en las cuales sean incluidos EL CLIENTE como asegurados y/o con el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por FLAMINGO y/o con quien realice la promoción de los productos y servicios de FLAMINGO.

Igualmente EL CLIENTE autoriza a FLAMINGO para compartir la información antes mencionada con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. u otra aseguradora en el evento de contratar seguros con dichas compañías; así mismo autoriza a FLAMINGO a compartir información con el FGA-FONDO DE GARANTÍAS S.A. en caso de que EL CLIENTE acepte tomar productos o servicios con dicha entidad. 4. EL CLIENTE autoriza, permite y acepta voluntaria e irrevocablemente a FLAMINGO, para enviar mensajes de texto, voz u otra modalidad, relativos a sus obligaciones crediticias y/o relacionadas con dicha entidad o con carácter comercial, informativo, al terminal móvil de telecomunicaciones de EL CLIENTE mediante operadores de telefonía celular, a la dirección electrónica reportados como de uso o propiedad del mismo y/o mediante radios impresos o comunicación física; y en general el envío de publicidad e información de productos y servicios propios y de terceros. 5. EL CLIENTE autoriza voluntariamente a FLAMINGO para que lo fotografe, conserve las fotografías tomadas; las utilice para propósitos relacionados con la identificación como cliente de la entidad y las haga valer ante las autoridades judiciales en caso de ser requerido. 6. EL CLIENTE autoriza a FLAMINGO para que con fines administrativos, de mercadeo o ventas, por sí mismo o por interpuesta persona, compile, segmente y/o utilice la información y/o documentación que le suministre referente a él o a la entidad que representa y aquella relacionada con las operaciones de crédito que solicite y/o celebre con FLAMINGO. 6. EL CLIENTE además autoriza a FLAMINGO para que otorgue referencias comerciales sobre su comportamiento crediticio aquellos terceros debidamente autorizados para solicitarlas.

23. FACULTAD DE RETRACTACIÓN: En el presente Contrato se entiende pactada la facultad de retractación de cualquiera de las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien. En el evento en que cualquiera de las partes haga uso de la facultad de retractación, se resolverá el Contrato y por consiguiente, las partes restablecerán las cosas al estado en que se encontraban antes de su celebración. La facultad de retractación es irrenunciable, pero serán aplicables las excepciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011 y cualquier otra norma que la adicione o modifique.

24. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 y a las disposiciones que la adicionen o modifiquen, con la firma del presente Contrato, EL CLIENTE expresamente autoriza a FLAMINGO, Mefia S.A.S y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que los datos capturados por cualquier medio, ya sea virtual, personal, telefónico, electrónico (como tablets; terminales de radiofrecuencia, computadores, entre otros) u otro, referentes a su información personal, sean utilizados por FLAMINGO, sus filiales, vinculadas, matrices, empleados, representantes, agentes y contratistas, en desarrollo del objeto social con la finalidad principal de realizar campañas de publicidad y mercadeo, programas de fidelización, estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo, estudios de crédito y cobranza, convenios comerciales con terceros, eventos, programas e información de tipo institucional directamente o en asociación con terceros, y todas las demás descritas en la Política de Tratamiento y Procedimiento adoptada por FLAMINGO, que se pueden consultar en la página web www.flamingo.com.co. EL CLIENTE en condición de Titular de datos personales autoriza a FLAMINGO, Mefia S.A.S y a las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que con fines comerciales, administrativos, financieros, estadísticos, de información y los establecidos en el punto anterior, entre compañías, entre éstas y las autoridades competentes y con fines de administración de información a través de terceros debidamente autorizados, consulte, almacene, administre, confirme, corrija, modifique o elimine, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada que se encuentre en el territorio nacional o fuera de éste, la información entregada y diligenciada y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se deriven o se relacionen de este acto y/o de la relación comercial. Toda la información personal incluida en bases de datos, podrá ser objeto de modificación, actualización, rectificación o eliminación previa consideración de la solicitud presentada por EL CLIENTE en cualquier momento. EL CLIENTE declara conocer plenamente sus derechos en relación con la información personal que se incluya en bases de datos especialmente en relación con el habeas data y el derecho de petición de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o sustituyan. Con base en lo anterior, EL CLIENTE podrá: 1. Solicitar en cualquier momento a FLAMINGO que su información sea rectificada, modificada, actualizada o eliminada. 2. Solicitar prueba de la presente autorización, salvo lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o sustituyan. 3. Ser informado por FLAMINGO, previa solicitud, respecto de los usos aplicados a sus datos personales. 4. Con el cumplimiento de los requisitos legales, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adiciónen o complementen. 5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos y su administración, en casos de vulneración de los derechos y garantías constitucionales y legales. 6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales divulgados a FLAMINGO. 7. Salvo en los casos expresamente autorizados, exigir la confidencialidad y la reserva de la información suministrada.

25. ACEPTACIÓN AL CONTRATO DE MUTUO: Mediante la firma de este Contrato, EL CLIENTE declara libre y espontáneamente su aceptación y consentimiento al presente Contrato de Mutuo, en señal de lo cual lo suscribe a continuación.

El presente Contrato se firma en la ciudad de _____
a los _____ días del mes de _____ de 201_____.

Cliente Titular

Nombre _____

Firma _____

C.C. _____ de _____

Ciudad de residencia (Domicilio) _____

Deudor Solidario

Nombre _____

Firma _____

C.C. _____ de _____

Ciudad de residencia (Domicilio) _____